



7 de febrero de 2014

Hon. Javier Aponte Dalmau  
Presidente  
Comisión de Pequeños y Medianos Negocios, Comercio, Industria, y  
Telecomunicaciones  
Cámara de Representantes  
San Juan  
Puerto Rico

Hon. Representante:

Agradecemos la invitación que nos hace su comisión para comentar el P. de la C. 1457 para adoptar la “Ley de la Junta Reguladora de Utilidades Públicas de Puerto Rico”. El P. de la C. 1457 surge del reciente reclamo público para la creación de un ente externo que fiscalice la Autoridad de Energía Eléctrica y que regule la industria eléctrica de Puerto Rico. A nosotros en el Centro para una Nueva Economía nos alienta que una idea que comenzamos a plantear hace ocho años y que hemos ido madurando a través del tiempo haya cobrado vuelo y esté siendo discutida con seriedad y profundidad en los espacios de política pública.<sup>1</sup>

Entendemos que el P. de la C. 1457 responde a un intento de avanzada de la Cámara de Representantes de abrir el sistema eléctrico de Puerto Rico a la competencia y a nuevos productores de energía que puedan brindarle al país opciones costo-eficientes que reduzcan el costo de la electricidad. Sin embargo, tenemos dos reservas fundamentales que nos llevan a no favorecer el proyecto:

1. El P. de la C. 1457 crea una Junta que tendría jurisdicción primaria sobre todas las utilidades públicas: telecomunicaciones, televisión por cable, y energía, por ejemplo. Sin embargo, no apoyamos la idea de incluir el área de energía en un organismo que tenga múltiples áreas jurisdiccionales. La complejidad del sistema eléctrico y los desafíos

---

<sup>1</sup> Center for a New Economy, “Rethinking the Governance of State-Owned Enterprises in Puerto Rico”, 2012.

que actualmente enfrenta la Autoridad de Energía Eléctrica requiere la atención de un ente regulador a tiempo completo que tenga el conocimiento y los recursos necesarios para llevar a cabo esa misión. La tarea de supervisar y fiscalizar a la AEE y a la industria eléctrica requiere de un organismo especializado que pueda dedicarse a ella a tiempo completo. Es por ello que abogamos por la creación de una Junta Reguladora específicamente dedicada a la energía.

2. El P. de la C. 1457 alude a la Corporación de Recursos Energéticos, una entidad de nueva creación que sustituiría a la Autoridad de Energía Eléctrica y sobre la que la Junta Reguladora de Utilidades Públicas tendría jurisdicción. El proyecto contempla también la certificación de generadores independientes de energía que tendrán derecho a interconectarse a la red de transmisión y distribución que hoy es propiedad de la Autoridad de Energía Eléctrica y que es operada por ésta, y que pasaría a la nueva corporación. Aunque entendemos que es importante crear un marco regulatorio que amplíe el abanico de opciones futuras del sistema eléctrico en Puerto Rico, no creemos aconsejable hacer las dos cosas de forma simultánea. La experiencia alrededor del mundo demuestra que es preciso hacer el proceso en etapas, creando un marco regulatorio robusto e independiente primero, y re-estructurando paulatinamente el mercado después.

No hacer el proceso en las etapas correctas puede ser una receta para el fracaso. Un estudio del 2007 que realizó el Banco Inter-Americano de Desarrollo sobre los procesos de cambio en la industria eléctrica en América Latina encontró que muchos de los países fallaron en crear un marco regulatorio robusto, con un regulador que contara con personal capacitado técnicamente, con recursos suficientes, y verdadera independencia del poder ejecutivo.<sup>2</sup> El resultado fue que muchas de las entidades regulatorias no pudieron ejercer efectivamente la misión que se les había encomendado por ley. En aquellos países donde se abrió el mercado a competencia sin que el marco regulatorio fuera robusto, se produjeron fusiones y adquisiciones de parte de los jugadores privados más fuertes y muchos de los mercados terminaron con una alta concentración de un solo ente privado. El resultado fue que cambiaron los monopolios públicos por monopolios privados.

---

<sup>2</sup> Jaime Millán, Banco Interamericano de Desarrollo, *“Market or State? Three Decades of reform in the Latin American Electric Power Industry”*, 2007.

Es preciso entonces, que la reforma regulatoria del sistema eléctrico en Puerto Rico esté anclada en una Junta o Comisión especializada exclusivamente en energía, con los mandatos, poderes y recursos suficientes para fiscalizar y supervisar de forma efectiva tanto a la Autoridad de Energía Eléctrica como al sistema eléctrico.

Recientemente el Centro para una Nueva Economía le comisionó al Regulatory Assistance Project, una organización sin fines de lucro destacada en Vermont especializada en aspectos regulatorios y técnicos alrededor del mundo, un estudio para determinar las características que debe tener la Comisión Reguladora que se cree para supervisar el mercado eléctrico en Puerto Rico.<sup>3</sup> El estudio determinó que es preciso contar con un organismo dedicado exclusivamente al sistema eléctrico que cuente con los siguientes poderes mínimos:

1. Desarrollar y establecer las tarifas eléctricas tanto a nivel mayorista como al detal;
2. Desarrollar las reglas y las políticas que rijan sobre los jugadores del sistema eléctrico, tanto los públicos (la AEE), como los privados (las empresas que le venden electricidad a la AEE);
3. Desarrollar estándares para la calidad y confiabilidad del servicio, y para la interconexión al sistema;
4. Autoridad para realizar la planificación del sector, reduciendo los costos totales de acuerdo a la política pública;
5. Crear y hacer valer reglas para proteger al consumidor;
6. Iniciar procedimientos e investigaciones relacionados con cualquier aspecto del servicio;
7. Autoridad para adjudicar disputas;
8. Desarrollar y supervisar las reglas del mercado, si se decide hacer reformas para liberalizar el sistema;
9. La capacidad de desarrollar reglas internas que aseguren que su propio funcionamiento sea transparente, eficiente y equitativo; y
10. La capacidad para poder acudir a los tribunales y foros administrativos, legislativos, federales o estatales en cualquier asunto bajo su jurisdicción.

---

<sup>3</sup> Regulatory Assistance Project y Centro para una Nueva Economía, *“The Role of a Power Sector Regulator to Strengthen Sector Performance in Puerto Rico”*, 2014.

Sometemos a esta honorable Comisión el análisis de este grupo de expertos.

Un regulador eficaz, robusto e independiente es crucial para asegurar el interés público frente a un ente tan opaco y arbitrario como la Autoridad de Energía Eléctrica y para asegurarle a Puerto Rico un abanico de opciones futuras: desde integrar nuevos productores de energía al sistema de la Autoridad de Energía Eléctrica, como se hace al momento, hasta abrir ciertas áreas a competencia. Un sistema eléctrico eficiente, transparente y accesible es esencial para la recuperación económica de Puerto Rico, algo que a su vez resulta imprescindible para la estabilidad fiscal de nuestro gobierno.

Respetuosamente sometido,

/s/ SERGIO M. MARXUACH  
Director de Política Pública  
Centro para una Nueva Economía  
6 de febrero de 2014

ANEJO/  
*“The Role of a Power Sector Regulator to Strengthen Sector Performance in Puerto Rico”,  
2014.*